



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286-2011-MPC.

Cusco; 24 AGO. 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

**VISTO**, el Acta Final de Negociación Colectiva entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco – SITRAMUN para el año 2011, remitido con Informe N° 001-2011-CP-SITRAMUN-MPC, de fecha 19 de agosto del 2011 emitido por el Presidente de la Comisión Paritaria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, asimismo, fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-85-PCM, se establece el procedimiento que deben seguir los Gobiernos Locales en la negociación bilateral para la determinación de las remuneraciones por costo de vida y por condiciones de trabajo de los funcionarios y servidores, de acuerdo a los Decretos Supremos N° 003-82-PCM y N° 026-82-JUS;

Que, conforme prescribe el inciso II) del Artículo 24° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo N° 276 concordante con el Artículo 120° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece que los servidores de carrera tienen derecho a constituir organizaciones sindicales y de afiliarse a ellas en forma voluntaria, libre y no sujeta a condición de ninguna naturaleza;

Que, conforme lo establece el numeral 2) de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos, refrigerio y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada municipalidad. Su fijación se efectúa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 070-85-PCM publicado el 31 de julio de 1985 y de conformidad a lo prescrito en dicho artículo;





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2011-MPC de fecha 22 de marzo de 2011, modificada por Resolución de Alcaldía N° 252-2011-MPC de fecha 20 de julio de 2011, se conforma la Comisión Paritaria encargada de las negociaciones correspondientes a las demandas formuladas para el año 2011, presentadas por el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco - SITRAMUN, comisión que está integrada por cuatro representantes titulares del mencionado gremio sindical y por cinco representantes titulares de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, mediante Informe N° 001-2011-CP-SITRAMUN-MPC, de fecha 19 de agosto de 2011 emitido por el Presidente de la Comisión Paritaria encargada de las negociaciones correspondientes a las demandas formuladas para el año 2011, presentadas por el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco – SITRAMUN, informa al Despacho de Alcaldía los acuerdos a los que se arribaron durante la negociación colectiva; asimismo, remite el Acta Final que contiene cinco (05) demandas económicas, once (11) demandas laborales, cuatro (4) demandas sindicales, siete (7) demandas de principio de equidad; y una (1) demanda social debidamente suscrita para su aprobación;

Por tanto, en uso de la facultad conferida en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

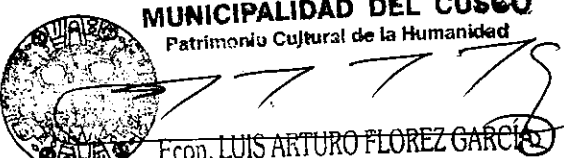
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Acta Final de Negociación Colectiva entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco- SITRAMUN para el año 2011, acta final que contiene demandas económicas, demandas laborales, demandas sociales y demandas sindicales, que en diez (10) folios forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal y las demás instancias administrativas el cumplimiento del Acta Final de Negociación Colectiva, aprobado en el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Mg. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE